



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/11/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 90
UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
EXPEDIENT E-06001-2021-000102-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Marítim.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00090

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-34), y publicada en el BOP nº. 63 de 6 de junio de 2021.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Marítimo 23 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto, de fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración, celebrada el día 7 de septiembre de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones. En la propuesta de acuerdo de concesión de subvención se tramitan las que se explicitan en la parte dispositiva.



QUINTO. Consultados los datos obrantes en SIEM-Gastos, en relación a las subvenciones pendientes de justificar y/o subvenciones concedidas en el presente ejercicio presupuestario, quedan pendientes de tramitar las siguientes subvenciones:

La asociación Bona Gent Amigos de las Personas con Discapacidad Intelectual (G46134268) tiene pendiente de justificar una subvención concedida en el ejercicio 2020 por el Servicio de Bienestar Social por importe de 9.484,00 €. Se solicita informe el día 4-10-2021 a dicho Servicio a fin de saber en qué estado de la tramitación se encuentra.

La Asociación Fibrosis Quística de la CV (G46730206) tiene pendiente de justificar una subvención concedida en el ejercicio 2020. Del servicio de Bienestar Social se informa que la subvención concedida de importe 9.983,00 € se encuentra en fase de ejecución y este finaliza el 30-09-2021 teniendo como fecha máxima de justificación el 30-11-2021.

La Associació Voluntaris Acolliment familiar (G46588661) tiene concedida en el ejercicio 2021 una subvención por el Servicio de Bienestar Social, solicitándose informe sobre el estado de tramitación y si se encuentra o no en plazo de justificar.

La Asociación Alanna (G97285308) tiene pendientes de justificar las propuestas de gasto 2020/4798, Ítem 2020/173840 por importe de 17.705,81 €, correspondiente a una subvención concedida por el Servicio de Igualdad; así como las propuestas de gasto 2019/5222, Ítem 2020/7920 por importe 57.829,56 €, propuesta de gastos 2020/4656, Ítem 2020/130210 de importe 78.125,00 € e Ítem 2021/7660 de importe 57.829,56 € y propuesta de gastos 2021/3216, Ítem 2021/92480 de importe 167.170,44 € e Ítem 2022/7690 de importe 57.829,56 € correspondientes a subvenciones concedidas por el Servicio de Bienestar Social. El Servicio de Igualdad emite informe, de fecha 23 de septiembre de 2021, en aras a informar que se encuentra en plazo de ejecución, estando prevista la finalización de actividades, el 31-01-2022. Se recaba informe por parte del Servicio de Bienestar Social en fecha 04-10-2021 sobre el estado de las restantes subvenciones. Además tiene pendiente de justificar la propuesta de gasto 2020/4798, ítem 2020/173840, correspondiente a una subvención concedida por el Servicio de Igualdad. Por lo que el citado Servicio emite informe, de fecha 23 de septiembre de 2021, en aras a informar que se encuentra en plazo de ejecución, estando prevista la finalización de actividades, el 31-01-2022.

La Asociación Centre de Música i Dansa Natzaret (G46814844) tiene concedidas en 2021 otras dos subvenciones. Una de ellas por el Negociado de Banda del Servicio del Palau de la Música i Congressos, según propuesta de gastos 2021/3308, ítem 2021/93730 de importe 3.925,15 € y la otra por el Servicio d'Adiccions según propuesta de gastos 2021/0199, ítem 2021/066260 por importe 2.979,74 €. Se recaba la conformidad de la concesión, mediante



propuesta de acuerdo nº. 1 del expediente, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza general de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, estando pendiente de aprobar.

El Consell de la Juventut de València (Q9650021J) tiene concedida otra subvención en el 2021 por parte del Servicio d'Adiccions según propuesta de gasto 2021/00199, ítem 2021/066190 por importe 3.922,05 €. Se recaba la conformidad de la concesión, mediante propuesta de acuerdo nº. 2 del expediente, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza general de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, estando pendiente de aprobar.

Sociedad Ateneo Musical del Puerto (G46172250), tiene concedida en 2021 otra subvención por el Negociado de Banda del Servicio del Palau de la Música i Congressos, solicitándose informe sobre el estado de tramitación y si se encuentra o no en plazo de justificar.

La Asociación Ambit tiene pendiente de justificar la propuesta de gastos 2020/02487, ítem 2020/073350 por importe 20.000 €, teniendo de plazo de justificación hasta el 05-10-2021. Respecto al ítem 2021/05590 están pendientes de la aprobación por parte de la JGL para transferir la subvención correspondiente al año 2021, según informe emitido por el Servicio de Bienestar Social de fecha 17/09/2021.

La Asociación Coordinadora Solidaria de la Estiba del Puerto de Valencia (G98708290) no está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones, según certificado emitido por la AEAT en fecha 13-09-2021.

La ACF Duc de Gaeta-Pobla de Farnals tiene concedida otra subvención en el 2021 por parte del Servicio de Cultura Festiva según propuesta de gasto 2021/00488, ítem 2021/050330 por importe 17.445,50 €. Se recaba la conformidad de la concesión, mediante propuesta de acuerdo nº. 3 del expediente, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, estando pendiente de aprobar.

La Asociación para la Cooperación entre Comunidades (G96805312) tiene pendiente de justificar dos subvenciones en el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, solicitándose informe sobre el estado de tramitación y si se encuentra o no en plazo de justificar.

La Asociación Lambda (G46753653) tiene pendiente de justificar una subvención del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas según propuesta de gastos 2020/0614, ítem 2020/101510 informando en fecha 17-09-2021 que está en plazo de ejecución y por ende de su justificación.



SEXTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO. Se halla incorporado al expediente los informes del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

OCTAVO. En el presente apartado se hace constar las propuestas de gasto pendientes de justificar en SIEM-Gastos y propuestas de concesión de subvención con cargo al ejercicio presupuestario 2021 de otras delegaciones, respecto a las entidades que se citan a continuación y que han sido propuestas para conceder subvención en el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, celebrada el día 7 de septiembre de 2021 y que se detallan en la parte dispositiva del presente acuerdo:

La Asociación Cabanyal Reviu Teixint Xarxes (G98905219): según propuesta de gasto 2020/00614, ítem 2020/101560, subvención concedida por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas. Se emite informe por el Servicio de fecha 29-09-2021 en el que se indica que 'se ha ejecutado el proyecto adecuadamente, así como ha procedido a la justificación de la subvención en tiempo y forma'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º. 35, de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece la Resolución n.º. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 7 de septiembre de 2021, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
AVV NATZARET	G46168290	ESPAIS QUE DINAMITZEN.	2.405,27 €	2021/00370	2021/113560	2021/18824
ART PRO ENTENIMENT CULTURAL	G98333503	VA APEC 2021	3.000,00 €	2021/00370	2021/113620	2021/18829
ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE LOS COLECTIVOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	G97289334	SUMA'T AL MARÍTIM INCLUSIU	2.408,94 €	2021/00370	2021/113670	2021/18834
ASOCIACIÓN VECINAL ALBORS	G40587545	GENERAR UNA PLATAFORMA ON-LINE DE DIÁLOGO Y DEBATE ENTRE LOS VECINOS DEL BARRIO ALBORS	2.290,73 €	2021/00370	2021/113680	2021/18835
PLATAFORMA VECINAL BARRIO PENYAROJA	G40577603	PENYA-ROJA: TODOS PARTICIPAMOS	2.405,27 €	2021/00370	2021/113780	2021/18845

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 12.510,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e items segregados del ítem número 2021/24500 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Marítimo y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo al Presupuesto Municipal de 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. No serán susceptibles de subvención los proyectos de las siguientes entidades:



'SORDOS 2000 VALENCIA (S2V)', CIF G96231105, Proyecto 'FOMENTO DEL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO MEDIANTE EL APOYO A PERSONAS SORDAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD' por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOCIACIÓN CULTURAL ALGIROS', CIF G96101670, Proyecto 'INTEGRAR Y MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS SOCIOS Y LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNDO DIGITAL DE LA ASOCIACIÓN', por no haber conseguido 50 puntos.

'AVAPACE: ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL EN CONCURRENCIA CON CONFEDERACIÓN ASPACE, FEDERACIÓN ASPACE COMUNIDAD VALENCIANA, CERMI Y PLENA INCLUSIÓN', CIF G46103727, Proyecto 'PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO ESTRATÉGICO', por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOCIACIÓN MENSTOPÍA', CIF G98582727', Proyecto 'PARTICIPAR PARA CRECER', por no haber conseguido 50 puntos.

'AVV CABANYAL-CANYAMELAR en concurrencia con HOMUFES', CIF G46121778, Proyecto: 'AVANCEM EN EL TREBALL PER LA CONVIVENCIA I LA COHESIÓ SOCIAL Y LA CULTURA' por concurrir con una entidad no inscrita en el Registro de Entidades Municipales y no subsanar la solicitud."